

Acta Sesión ordinaria

Nº270-2023

Acta Sesión Ordinaria 270-2023, celebrada el día veintitrés de agosto del dos mil veintitrés. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Al ser las 5:10 p.m.

PRESENTES	
José Milton Hancock Porras Jacob Méndez Rivera Elsie Garita Flores Carlos Luis Rodríguez Vindas Lidianeth Rojas González Comprobando cuórum (5). Virginia Calderón Calderón Yadira Castro Hernández Damaris Cajina Urbina Francisco Barboza Jiménez	Presidente Municipal (Sindico Propietario) Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Suplente, en ausencia de Griselda Montoya Gómez asume como Concejal Propietaria Vicepresidenta (Sindica Suplente) Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente
AUSENTES	
Griselda Montoya Gómez Ulises González Jiménez Jenny Jiménez González	Concejal Propietaria Intendente Municipal Viceintendente Municipal

La presencia de:
Licda. Verónica Pérez González, Secretaria Interina del Concejo Municipal.
Sr. Franklin Castro Ramírez, Mi Prensa CR, Cédula 602260135.
Trasmitida en Facebook del Concejo.

AGENDA

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA (S)

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO IV. JURAMENTACIÓN

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO VII. INFORME DE COMISIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE

ARTICULO IX. MOCIONES

ARTICULO X. ACUERDOS

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION

.....

ORACION.....

A cargo de Francisco Barboza Jiménez, Concejal Suplente.

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

El señor Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, realiza la comprobación del quórum es aprobada con cinco votos. Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA.....

No hay.

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS).....

No hay.

ARTICULO IV. JURAMENTACIÓN

No hay.

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

El señor Milton Hancock Porras, Presiente Municipal, saluda a los presentes y procede a leer la siguiente correspondencia:

Inciso a.....

Se recibe documento Expediente: 22-000391-0642-CI-4, Información Posesoria, Promueve: Enrique Gilberto Quirós Flores, dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por Juzgado Civil de Puntarenas, Poder Judicial.

Literalmente dice así:

EXPEDIENTE: 22-000391-0642-CI - 4
PROCESO: NO CONTENC. INFORMACIÓN POSESORIA
PROMUEVE: ENRIQUE GILBERTO QUIROS FLORES
JUZGADO AGRARIO DE PUNTARENAS, SEDE DE JICARAL.- A las nueve horas
cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio de dos mil veintitrés.-
Visto el escrito en bandeja de escritos electrónicos de fecha 03/07/2023, 06:52:46, por parte del promovente. *Se resuelve:* se tiene por parcialmente cumplida la prevención bajo la resolución de las diez horas treinta y nueve minutos del ocho de noviembre de dos mil veintidós, por cuanto genera duda el parentesco con el transmitente, toda vez que en el escrito inicial específicamente en el hecho tercero el promovente manifiesta que la posesión la adquirió de su padre Enrique Quirós Rojas, luego en el escrito supra citado el promovente manifiesta, en el hecho tercero que la posesión la adquirió de su hermano Edgar Montero Flores, ya fallecido, luego en el hecho octavo del mismo escrito indica que fue el padre quien le cedió el derecho de posesión, así las cosas en plazo de **TRES DÍAS** aclare titular que parentesco le une con el transmitente. Bajo apercibimiento de que en caso de omisión no se atenderán sus futuras gestiones Ahora bien se tiene por establecida la presente INFORMACIÓN POSESORIA, promovida por ENRIQUE GILBERTO QUIRÓS FLORES. Se tiene como colindante por los rumbos NORTE: Fidel Vivas Vivas, Adelia Flores Barquero, y Evangelina López López. SUR: Mireya Arguedas Brenes. ESTE: Luis Ángel Cambroner Gamboa. OESTE: Calle Pública, con un frente a ella de veintitrés metros con treinta centímetros y Evangelina López López. Se admite la testimonial de Ana Cecilia Montero Flores, Lorena Montero Flores y Celsa Argentina Juárez Santamaría, quienes deberán ser presentados a rendir su declaración en el momento en que así se ordene. Se ordena notificar al Concejo Municipal de distrito de Paquera, Puntarenas, propietaria de las calles públicas locales (artículo 2 párrafo último de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley No. 9329; Ley 5060/1972, General de Caminos Públicos, arts. 1º y 2º). Se tiene como parte al INSTITUTO DE
EXP: 22-000391-0642-CI
Teléfonos: 2630-0824. Fax: 2650-1322. Correo electrónico: jio-jagradio@poder-judicial.go.cr

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

DESARROLLO RURAL (INDER) y a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**. Se les otorga **UN MES** a partir de la notificación de esta resolución para oponerse al proceso si a bien lo tienen, de lo contrario éstas continuarán su trámite normal. Se les advierte que en su primera gestión, deben señalar medio idóneo para recibir notificaciones (correo electrónico, fax, casillero, estrado u otra forma tecnológica autorizada), con el apercibimiento de que si no lo hacen su omisión producirá las consecuencias de la notificación automática. Ello implica que las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas luego de dictadas. Mediante **EDICTO** que se publicará por una sola vez en el Boletín Judicial se cita y emplaza a **TODOS LAS PERSONAS TERCERAS INTERESADAS** para que en el plazo de **UN MES**, contado a partir de su publicación, se apersonen en defensa de sus derechos. Se advierte igualmente a todas las partes y terceras personas interesadas, que si eligen un medio no autorizado legalmente o que imposibilite su notificación por causas ajenas al Despacho, se producirán las consecuencias de la notificación automáticas (artículos 11, 34, 35, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones No. 8687).- Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 del 18 de octubre 2007 se solicita a las partes que sean personas físicas suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. Para notificar a: **A) INDER**, en sus Oficinas Centrales, se comisiona a la **OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ; B) A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por medio del "**DOMICILIO ELECTRÓNICO PERMANENTE PARA ENTIDADES JURÍDICAS**" cuya finalidad es agilizar la comunicación entre Instituciones y un mejor acceso a la justicia. (artículo 26 y 28 de la Ley de la Jurisdicción Agraria, Circular 81- 2019 de la Corte Suprema de Justicia y artículo 3 Ley de Notificaciones

EXP: 22-000391-0642-CI

Teléfonos: 2630-0824. Fax: 2650-1322. Correo electrónico: jic-jagradio@poder-judicial.go.cr

Judiciales). C) Al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Puntarenas, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Cóbano, Puntarenas. Quedan las comisiones a disposición de la parte, en espera que sean diligenciados personalmente por la parte interesada. Mediante escrito incorporado en fecha 03/07/2023 se tiene por aportado el Poder Especial Judicial otorgado al licenciado Ricardo Francisco Martínez Herrera por parte de Enrique Gilberto Quirós Flores. *Notifíquese*. Se ordena confeccionar oficio dirigido al Departamento del Catastro Nacional a efecto de que anote en sus registros que el plano catastrado número **P-300394-1996** a nombre de **ENRIQUE QUIRÓS ROJAS**, es utilizado para promover estas diligencias, lo anterior se hace con el fin de evitar que dicho plano sea cancelado por caducidad. En caso de finalizar este proceso de forma anticipada o con sentencia que impruebe las diligencias se le estará informando oportunamente para lo de su cargo. De conformidad con la circular **DRI-01-374-2018** emitida por el Catastro Nacional, se le hace saber a la parte promovente que a partir del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los oficios dirigidos al Catastro Nacional pertenecientes a informaciones posesorias y que tengan como objetivo la suspensión del plazo de caducidad del plano, deberán presentarse acompañados de la respectiva boleta de seguridad, razón por la cual deberá de apersonarse al despacho para su retiro y posterior diligenciamiento. Finalmente se le hace saber al titular que hasta tanto no aclare el parentesco con el transmitente no se publicará el edicto de ley *.NOTIFÍQUESE-* Licda. Erika Amador Brenes.- Juez(a).- /* egomezba*/

Una vez analizado se toma acuerdo.

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Inciso b.....

Se recibe documento, dirigido a Concejo Municipal de Paquera, enviado por la señora Lidianeth Rojas González. **Literalmente dice así:**

Paquera, 22 de agosto de 2023

Licenciado
Ulises Gonzalez Jimenez
Intendente Municipal
Estimado señor:

La suscrita en mi condición de concejal del distrito de Paquera, acudiendo a nuestro deber de fiscalización, control político y en aras a los principios transparencia, rendición de cuentas y acceso de información pública, por este medio le solicito lo siguiente:

1. Informe detallado de los funcionarios, que en los últimos 6 meses han laborado en tiempo extraordinario (horas extra).
2. Informe de la cantidad de horas extras laboradas de los últimos 6 meses.
3. Monto detallado correspondiente al mes Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de los corrientes.

Notificaciones las atenderemos en el siguiente medio electrónico: lalyrg89@hotmail.com


LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ

C.c. Auditoria Interna.
C.c. Concejo Municipal



Inciso c.....

Se recibe nota de correo electrónico, dirigido a Concejo Municipal de Paquera, enviado por el señor Jacob Méndez Riera. **Literalmente dice así:**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
TELEFONO: 2661-07-20
CORREO: secretaria@munipuntarenas.go.cr

SM-447-08-2022
Puntarenas, 31 de agosto de 2022

Señores (a)
Diputados (a) de la Provincia de Puntarenas
ASAMBLEA LEGISLATIVA
S.O.

Wilber Madriz Arguedas
ALCALDE MUNICIPAL
S.O.

Milton Hancock Porras, Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
S.O.

Estimados (a) señores (a)

Me permito transcribirles lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria Nro. 197 celebrada el día 22 de julio de 2022 en su Artículo 4º Inciso F.

ASUNTO: OFICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA- APOYO AL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CANTÓN PAQUERA.

Conoce el Concejo Municipal el documento suscrito por el Sr. Milton Hancock Porras, Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera de fecha 14 de junio de 2022, donde solicitan el apoyo del Concejo Municipal al Proyecto de Creación del Cantón de Paquera, según acuerdo de la Sesión Extraordinaria Nro. 91-2021 del 25 de junio de 2021, Artículo 1, Informe de Comisiones, Inciso B.

A continuación, se consigna al acta el documento.



Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Juridica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 02 de Julio del 2021.

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Extraordinaria N° 91-2021, (P-2020-2024) celebrada el 25 de Junio del 2021, Artículo 1°. Informe de Comisiones. Inciso, QUE DICE:

ARTÍCULO No. 1.- INFORME DE COMISIONES.

INCISO B- COMISION ESPECIAL CANTONATO.

PRESENTAN DE MOCION.

TEMA: APOYO A LA CREACION DEL CANTON PAQUERA.

Miembros firmantes: José Milton Hancock Pomas, Presidente Municipal, Concejales: Propietarios: Griselda Montoya Gómez, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas y Jacob Méndez Rivera.

Los abajo firmantes miembros del Concejo Municipal de Paquera presentamos la siguiente moción para solicitar al Concejo Municipal de Puntarenas el apoyo a la comisión para la creación del Cantón Paquera y el proceso de creación y presentación del proyecto de Ley correspondiente para la debida creación según lo establecido en la ley de División Territorial y Administrativa de Costa Rica, proyecto que llevará el nombre de CREACIÓN DEL CANTÓN PAQUERA, considerando que:

1. El Distrito de Paquera existe desde el año 1970, posteriormente en el año 2003, es decir hace 18 años posee Concejo Municipal de Distrito, posteriormente amparada en la Ley 8173, administrando sus ingresos municipales y ejecutándolos para el beneficio de sus habitantes en diferentes proyectos de desarrollo comunal así como en servicios municipales que anteriormente sólo podían recibir de la Municipalidad de Puntarenas.
2. El mismo se caracteriza por sus playas, zonas protegidas y comercios que con el paso de los últimos años le ha dado un reconocimiento nacional e internacional y se ha convertido en uno de los sitios importante para visitar por los turistas locales y extranjeros.

032



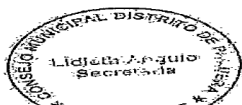
Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Juridica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

3. Que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera goza de autonomía administrativa, funcional y plena capacidad jurídica con una estructura política liderada por una Intendencia y Vice Intendencia, así como un cuerpo deliberativo conformado por Concejales propietarios y suplentes que conforman el Concejo Municipal de Distrito cuya presidencia la ocupa el Síndico propietario, y además está integrado por el Síndico suplente, cuatro concejales propietarios y cuatro concejales suplentes. Que además como entidad pública debidamente reconocida por la Contraloría General de la República y todas las demás instituciones del estado, cuenta con activos tanto de bienes muebles como inmuebles y una planta administrativa de más de 25 funcionarios la cual realiza las mismas actividades y servicios que cualquier gobierno local del país.
4. Que por tratarse de una organización municipal ya constituida, organizada y con un buen funcionamiento, que cuenta con una autonomía de este Municipio en la mayoría de campos de acción administrativo, política y social, excepto el presupuestario que al día de hoy depende de la aprobación y presentación ante la Contraloría General de la República, ante dicha situación y tomando en cuenta sus características y similitudes con el último Concejo Municipal de Distrito convertido en Cantón como lo fue Garabito en los años 80 y el gran crecimiento y desarrollo, así como planificación que podría brindar mejores oportunidades y condiciones para los habitantes, vemos necesario para el desarrollo de ese distrito a nivel legal y distribución físico-político, transformarse en la figura que representa un cantón como unidad independiente, soberana y Autónoma.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Solicitar el apoyo del Concejo Municipal de Puntarenas para que la comisión pro cantón Paquera inicie el proceso para crear el proyecto de ley denominado CREACIÓN DEL CANTÓN PAQUERA.
Conocida y discutida la moción se somete a votación y es aprobada con cinco votos. UNANIME. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

Se suscribe:



Lideth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



CC/ INTENDENTE MUNICIPAL
COMISION ESPECIAL PROPUESTA CANTONATO DEL DISTRITO DE PAQUERA
EXPEDIENTE: "CREACIÓN DEL CANTON PAQUERA"

033

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

TELÉFONO: 2661-07-20

CORREO: secretaria@munipuntarenas.go.cr

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA:** Darle el apoyo al Concejo Municipal de Distrito de Paquera en todas las gestiones al Proyecto de Ley Nro. 23.025 para la Creación del Cantón décimo cuarto de la Provincia de Puntarenas que llevará el nombre Paquera. Votación al acuerdo tomado este es **APROBADO UNÁNIME**. Aplicado el Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Comuníquese a la Asamblea Legislativa.

Muy atentamente

Marielos Marchena Hernández
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MMH

CC: Dirección de Auditoría Interna.
Archivo 2.



El señor Jacob Méndez Concejal Propietario tiene la palabra: Tengo una confusión el documento viene a Puntarenas, sí ahí sí quiero ir llama el documento creo que documentos trámite tiempo determinado si bien el concejo municipal de haya solicitado al consejo de Puntarenas el apoyo para manifestarse favor o en contra del proyecto pasa digámonos ideal el documento que se había presentado fue represivo nuevamente los hacen otra solicitud dónde nos indican primeramente porque es un tema administrativo y haga la solicitud al Señor alcalde de Puntarenas sí está A favor o en contra del proyecto denominado Cantón Paquera. lo había hecho Voy para el documento así refiere la cambió ahora lo que necesitamos es que el alcalde diga lo apoyo o estoy en contra de este proyecto, hay que tal vez no entendí y que no sé porque no estamos contestando a la comisión de la asamblea legislativa que nos está pidiendo esa documentación.

El señor Milton Hancock Presidente Municipal dice: Yo entendí que se da un voto de apoyo y que en la resolución del acuerdo de Puntarenas que sea apoye unánimemente y que se diga a la Asamblea Legislativa.

El señor Jacob Méndez Concejal Propietario responde: En este espacio lo que nos está pidiendo la comisión es, Por decirlo así en palabras criollas el señor intendente de Paquera le solicite al señor alcalde de Puntarenas estar A favor o en contra que el manifieste diga Mira no me interesa ese cartón de Paquera o si estoy interesado pero el Alcalde.

El señor Carlos Rodríguez Concejal Propietario expresa: Porque no quisiera más bien que eso ya está rezagado.

El señor Jacob Méndez Concejal Propietario menciona: Lo que quisiera es aclarar porque no quiero que el proyecto se atrase más de lo que se nos ha atrasado, de hecho la respuesta que da al alcalde es en razón a un documento que envía el señor intendente a Puntarenas porque la comisión técnica le dice al señor intendente, proceda a solicitar al señor alcalde Puntarenas qué manifiestos está favor o en contra del proyecto de cantón de Paquera,

La señora Virginia Calderón Sindica Suplente expone: Bueno pero la respuesta está pidiendo a todos Diputados. Diciendo que ellos aprobaron. Y está mandándolo a los Diputados.

La señora Lidianeth Rojas Concejal Propietaria habla: Lo del tema del cantonato yo no estoy empapada pero si he escuchado de la comunidad y me estaban comentando que nosotros no estamos definidos nosotros no sabemos si pertenecemos a Puntarenas o a Guanacaste Y qué tal el contencioso y entonces que pasa si le pedimos eso a Puntarenas cuando no estamos definidos lo digo porque la persona que me enseñó que es el señor Javier López, que él fue al

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

contencioso, para definir a quién pertenecemos pero por un problema la audiencia se suspendió.

El señor Jacob Méndez Concejal Propietario menciona: Para contestarle a la compañera, es solamente un requisito, nos solicita la asamblea legislativa, por temas desde definición en este momento estamos adscritos a Puntarenas.

El señor Milton Hancock Presidente Municipal dice: La iniciativa del cantonato fue uno de los primeros acuerdos, el primer requisito era solicitar el apoyo.

La señora Lidianeth Rojas Concejal Propietaria expone: Sí pero qué sucedería si este proceso para definir a quién pertenecemos que ya lleva años de años se queda en el contencioso.

Jacob: Si nos convierten en cantón y nos envían para Guanacaste no tendríamos ningún problema, y si nos dicen que seguimos siendo Puntarenenses no tenemos ningún problema.

La señora Elsie Garita Concejal Propietaria responde: Pero entonces tendríamos que pedir el apoyo de Santa Cruz.

El señor Milton Hancock Presidente Municipal habla: Si hay un conflicto, lo que me queda claro es que estamos adscritos legalmente a Puntarenas, entonces no habría problema.

El señor Francisco Barboza Concejal Suplente expresa: Estos son temas separados el cantonato, sobre a quién pertenecemos. La consulta que se hace al alcalde de Puntarenas es si está de acuerdo o no.

Inciso d.....

Se conoce nota de correo electrónico de Javier Quirós Quirós, con dirigido a Concejo Municipal de Paquera.

Literalmente dice así:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA

EXPEDIENTE: EXP-ADM-786-2013-0

Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio
y nulidad concomitante

La suscrita MARIA CECILIA LOPEZ CEDEÑO, con cédula de identidad: 2-0217-0144, mayor, viuda, ama de casa, vecina de Cuestillas Florencia cien metros al norte del Salón Multiusos, en mi condición de Presidenta y Apoderada Generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada GANADERA QUESADA Y LOPEZ S.A. con cédula jurídica 3-101-058000-32, me presento ante ustedes a formalizar Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante, por lo que señalo a continuación.

Se presenta el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el ACUERDO B-SO-171-2022, de fecha 28 de junio del 2022, y notificado el viernes 23 de septiembre del 2022.

PRIMERO: El 23 de septiembre de 2022 recibo, por medio de correo electrónico, el ACUERDO B-SO-171-2022 que se puede leer se archivan expedientes administrativos entre ellos el de mi representada sea GANADERA QUESADA Y LOPEZ S.A. No se motivó en ese acuerdo la actuación de la Administración para archivar el expediente de mi representada. Pues nunca se me ha notificado algo relacionado con algún tema que de para archivar.

SEGUNDO: Se acepta por lo que me notificaron, un informe, de la ZMT, que no señala por ningún lado, que a mi representada se le realizara prevención alguna, con relación al acuerdo tomado, pues es claramente determinable la violación al DEBIDO PROCESO que se da, que es claramente señalado en la LEY SOBRE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE su REGLAMENTO y en el CODIGO MUNICIPAL



Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Es entonces que me encuentro en un **estado de indefensión**, puesto que no tengo conocimiento del algún procedimiento que se me haya realizado

TERCERO: ACTUACIONES DE LOS FUNCIONARIOS(AS) DE LA ZMTL, EN EL PRESENTE ASUNTO QUEBRANTA EL DEBER DE PROBIDAD.

En el manejo del presente asunto, se ha violentado EL DEBIDO PROCESO, debe existir una actuación válida y eficaz de los funcionarios (as) públicos (as), lo que supone el cumplimiento del deber de probidad

En congruencia con lo anterior, la Procuraduría General de la República al analizar el deber de probidad ha sostenido, en lo que interesa;

*“...I.- Conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública
En relación con el tema que involucra la consulta, resulta de especial importancia recalcar que todo funcionario debe garantizar la prevalencia del interés público y el interés institucional sobre cualquier tipo de interés privado. En ese orden de ideas, el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422, dispone:*

“Artículo 3°—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.

Así las cosas, debe tenerse presente que la condición de funcionario público implica el cumplimiento de deberes y obligaciones de carácter ético consagrados en el ordenamiento jurídico. En consecuencia, si el funcionario está llamado a proteger y a defender el interés público y el interés de la institución a la cual sirve, así como a actuar con rectitud en todo momento, las actividades de cualquier índole que realice a nivel privado –aún, cuando sea fuera de horas de trabajo– no pueden entrañar un conflicto de intereses respecto de sus funciones como servidor público. (Ver dictámenes C-029-2007 del 7 de febrero 2007, reiterado en la Opinión Jurídica No OJ-035-2007 del 23 de abril del 2007 y en el dictamen No C-128-2007 del 27 de abril del 2007, el destacado no es del original).

En el presente caso no se ha garantizado la legalidad y probidad, ya que se establece una resolución en un informe donde nunca se me ha dado o se le ha dado el debido proceso o prevención para demostrar que el administrado tenía conocimiento de la actuación de la administración, derecho esencial para garantizar la objetividad y transparencia y no incurrir en una violación al deber de probidad.

CUARTO: FALTA DE MOTIVO Y CONTENIDO, GENERAN FALTA DE MOTIVACION DE LA RESOLUCION EN LA QUE SE DETERMINA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE MI RESPRESENTADA.

Los actos administrativos, entendidos como la manifestación de voluntad de la administración (entre estos oficios que resuelven, en definitiva, resoluciones o acuerdos) están constituidos por elementos subjetivos (competencia, regularidad de la investidura del funcionario, legitimación y voluntad) y por elementos objetivos (motivo, contenido y fin). **El acto final sea el ACUERDO** aquí recurrido y actos conexos, que se impugnan presentan inconsistencias respecto de esos elementos objetivos, ya que no se valoraron las condiciones jurídicas y fácticas de la decisión como tal.

De modo complementario, el inciso 11) del artículo 1° del reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito^[1] establece en lo conducente:

“Artículo 1°—Definiciones. Para la aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que a continuación se indican:

(...)

11) Deber de probidad: Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, el cual se expresa, fundamentalmente, en las siguientes acciones:

a) Identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República;

b) Demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley;

c) Asegurar que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña;

(...)

f) Abstenerse de conocer y resolver un asunto cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica de Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y en otras leyes.

g) Orientar su actividad administrativa a satisfacer primordialmente el interés público.” (énfasis agregado)

Seguindo el criterio calificado de los juristas Eduardo Ortiz Ortiz y Ernesto Jinesta, el motivo son los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que permiten emitir el acto administrativo. El contenido es lo que el acto administrativo declara, dispone, ordena, certifica o juzga y por lo general se plasma en la parte dispositiva (por tanto) de las disposiciones, resoluciones, oficios o acuerdos. En ese sentido el contenido al tenor del artículo 132 párrafo 1 de la Ley General de Administración Pública (en adelante LGAP) debe:

“...Abarcar todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas...”.

De la misma forma el contenido debe ser proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, cuando ambos estén regulados (Artículo 132 párrafo 2 de dicha Ley). En aplicación del principio de tipicidad administrativa, el acto debe estar regulado en el motivo y el contenido, aunque sea en forma imprecisa, por tal razón el artículo 132 párrafo 3 ibidem, dispone que cuando el motivo no está regulado el contenido debe estarlo.

Aclarado lo anterior, al no existir un motivo claro y preciso (comprobación, que NO se cumplió con el debido proceso, o realizando alguna prevención, la cual no se dio, ya que NUNCA realizo la administración dicho procedimiento), el contenido adolece de sustento, lo que en última instancia causa un efecto negativo en los intereses y en la esfera de mi representada , en franca violación a lo establecido en el artículo 16.1 de la LGAP, que establece que las decisiones de la administración, debe basarse en las reglas unívocas de la ciencia y técnica, razonabilidad y justicia. Esto es algo inconcebible.

Asimismo, la resolución recurrida es absolutamente ilegal por carecer de los más básicos elementos que deben cumplir los actos administrativos, teniendo esto como resultado la violación de mi derecho de defensa. **El artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) señala:**

“Artículo 245.- La notificación contendrá el texto íntegro del acto con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resuelve, de

FRANCISCO



FRANCISCO



Acta de Sesión ordinaria 270-2023

23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

aquél ante el cual deban interponerse y del plazo para interponerlos.” (El subrayado es nuestro)

Tal y como se constata de la escueta resolución notificada, este Departamento desconoció y desaplicó por completo el cumplimiento de tales requisitos, dejando a la mera adivinanza mía elementos de defensa tan importantes. Sobre este tema nuestra doctrina patria ha dicho que “*En aras de los intereses tutelados con la notificación, el ordenamiento jurídico establece, además de la obligación de efectuarla, su contenido. El ordinal 245 LGAP dispone que la notificación debe contener el texto íntegro del acto con los recursos procedentes, el órgano que los resolverá, ante quien deben interponerse y el plazo para interponerlos...*” y agrega que, de no cumplirse con ello, la comunicación de la resolución será “relativamente nula”.

La Sala Constitucional en el voto 6535-06, sostuvo lo siguiente:

“V.- SOBRE LA MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. La motivación de las resoluciones administrativas, al incidir en los derechos de los administrados, es necesaria en el tanto constituye un parámetro de legalidad de la actuación administrativa y su ausencia restringe o limita las posibilidades de su tutela judicial. En el contexto constitucional, el requerimiento de motivación de los actos y resoluciones administrativos, implica imponer una limitación al poder público, en el tanto, se le obliga a apegarse al principio de legalidad, reconocido en el artículo 11 de la Constitución Política y a la necesidad de invocar un criterio razonable en la toma de sus decisiones. Sobre el particular, este Tribunal Constitucional ha sostenido que:

“En cuanto a la motivación de los actos administrativos se debe entender como la fundamentación que deben dar las autoridades públicas del contenido del acto que emiten, tomando en cuenta los motivos de hecho y de derecho, y el fin que se pretende con la decisión. En reiterada jurisprudencia, este tribunal ha manifestado que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del principio constitucional del debido proceso así como del

derecho de defensa e implica una referencia a hechos y fundamentos de derecho, de manera que el administrado conozca los motivos por los cuales ha de ser sancionado o por los cuales se le deniega una gestión que afecta sus intereses o incluso sus derechos subjetivos” (resolución número 07924-99 de las 17:48 del 13 de octubre de 1999).”

Asimismo, en la sentencia N°6078-99, indicó el alto tribunal:

“IV.- Sobre la motivación del acto administrativo: Reiteradamente ha dicho la Sala en su jurisprudencia que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del debido proceso y del derecho de defensa, puesto que implica la obligación de otorgar al administrado un discurso justificativo que acompañe a un acto de un poder público que –como en este caso– deniegue una gestión interpuesta ante la Administración. Se trata de un medio de control democrático y difuso, ejercido por el administrado sobre la no arbitrariedad del modo en que se ejercen las potestades públicas, habida cuenta que en la exigencia constitucional de motivación de los actos administrativos se descubre así una función supra procesal de este instituto, que sitúa tal exigencia entre las consecuencias del principio constitucional del que es expresión, el principio de interdicción de la arbitrariedad de los actos públicos.

V.- El concepto mismo de motivación desde la perspectiva constitucional no puede ser asimilado a los simples requisitos de forma, por faltar en éstos y ser esencial en aquélla el significado, sentido o intención justificativa de toda motivación con relevancia jurídica. De esta manera, la motivación del acto administrativo como discurso justificativo de una decisión, se presenta más próxima a la motivación de la sentencia de lo que pudiera pensarse. Así, la justificación de una decisión conduce a justificar su contenido, lo cual permite desligar la motivación de “los motivos” (elemento del acto). Aunque por supuesto la motivación de la sentencia y la del acto administrativo difieren profundamente, se trata de una diferencia que no tiene mayor relevancia en la que se refiere a las condiciones de ejercicio de cada tipo de poder jurídico en

un Estado democrático de derecho que pretenda realizar una sociedad democrática. La motivación del acto administrativo implica entonces que el mismo debe contener al menos la sucinta referencia a hechos y fundamentos de derecho, habida cuenta que el administrado necesariamente debe conocer las acciones u omisiones por las cuales ha de ser sancionado o simplemente se le deniega una gestión que pueda afectar la esfera de sus intereses legítimos o incluso de sus derechos subjetivos y la normativa que se le aplica.”

En el presente caso, como es obvio, el CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA, no ha realizado la debida justificación de la resolución que me ha notificado. Asimismo, se me está dejando en un estado de indefensión y se está violentando el debido proceso.

QUINTO: FALTA DE MOTIVO Y CONTENIDO SON CONTRARIOS A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD

La incongruencia en el motivo (fundamentos o antecedentes técnicos, fácticos y jurídicos, en los que se sustenta el acuerdo) y contenido (el archivo), son contrarios a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, toda vez que no se puede determinar de manera clara y razonada la causa para archivar el expediente que se encuentra a nombre de mi representada, para garantizar la transparencia, objetividad, motivo, contenido y motivación del acto de archivo del expediente.

En cuanto al alcance de los principio de razonabilidad y proporcionalidad, los mismos han sido desarrollados por la Sala Constitucional, y sobre el tema el Dr. Ernesto Jinesta Lobo, en su obra Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Parte General, Primera Edición, Biblioteca Jurídica Dike, pp 178-180, señala en lo pertinente: “...Siguiendo la doctrina alemana, la Sala Constitucional ha considerado que los componentes básicos de la proporcionalidad lo son la legitimidad, la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad en sentido estricto. Así, en el Voto No 3933-98 de las 9:50 hrs del 12 de junio de 1998, indico lo siguiente: “...La legitimidad se refiere a que el objetivo pretendido con el acto o disposición impugnado no debe estar, al menos, legítimamente

prohibido; la idoneidad indica que la medida estatal cuestionada debe ser apta para alcanzar efectivamente el objetivo pretendido; la necesidad significa que entre varias medidas igualmente aptas para alcanzar tal objetivo, debe la autoridad competente elegir aquella que afecte lo menos posible la esfera jurídica de la persona, y la proporcionalidad en sentido estricto dispone que aparte del requisito de que la norma sea apta y necesaria, lo ordenado por ella no debe estar fuera de proporción con respecto al objetivo pretendido, o sea, no le sea “exigible” al individuo...”. (...)

En el voto No 1739-92 de las 11:45 hrs del 1 de julio de 1992, la Sala Constitucional estimó que debe distinguirse entre “...razonabilidad técnica, que es, como se dijo, la proporcionalidad entre medios y fines; razonabilidad jurídica, o la adecuación a la Constitución en general, y en especial, a los derechos y libertades reconocidos o supuestos por ella; y finalmente, razonabilidad de los efectos sobre derechos personales, en el sentido de no imponer a esos derechos otras limitaciones o cargas que las razonablemente derivadas de la naturaleza y régimen de los derechos mismos, ni mayores que las indispensables para que funcionen razonablemente en la vida de la sociedad...”. El criterio institucional, tiene el carácter de acto con efecto propio, el cual al no tenerse acceso al mismo – dicha actuación administrativa- se constituye en una carga y limitación más allá de lo proporcional y razonable para la prevalencia de mis pretensiones.

SEXTO: VIOLACION AL PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGITIMA (PROCEDENCIA INCIDENTE DE NULIDAD ARTICULO 162 LGAP)

La actuación divergente del Concejo Municipal Distrito de Paquera, al no brindar tal y como lo señala la Ley General de Administración Pública al no brindar ni indicar cuales son los recursos que se pueden plantear, violenta el principio de confianza legítima, seguridad jurídica, legalidad, y certeza del ordenamiento jurídico. El Dr. Ernesto Jinesta Lobo, en su obra Tratado de Derecho Administrativo, op. cit. P 182, señala en lo que interesa: “...El principio de la confianza legítima, junto con el de buena fe en las relaciones jurídico-administrativas, dimana del principio de

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

seguridad jurídica, esto es, la certidumbre en las relaciones con los poderes públicos, saber, el administrado, a qué atenerse con éstos, quienes deben evitar las situaciones objetivamente confusas y mantener situaciones jurídicas, aunque no sean absolutamente conformes con el ordenamiento jurídico. Este principio, se concreta, entre otros supuestos, con la teoría de la intangibilidad de los actos propios declaratorios de derechos para el administrado, la limitación de los actos de gravamen y la irretroactividad. Encuentra aplicación, también, cuando una administración pública dicta y realiza una serie de actos y de actuaciones que, aunque jurídicamente incorrectas, generan una serie de expectativas en el administrado creyendo que ostenta una situación jurídica conforme con el ordenamiento jurídico...”.

Efectivamente las actuaciones de la administración han sido confusas, contrarias a los principios de proporcionalidad, razonabilidad, justicia, lógica, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima. Esas actuaciones, carecen de todos los elementos formales del acto administrativo, por lo que deben declararse nulas de conformidad a lo regulado en el artículo 162 de la LGAP, veamos;

“...Artículo 162.-El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto. ...”

SETIMO: DERECHO:

Fundamento este recurso en los artículos 11, de la Constitución Política, 11, 16.1 ,132 ,133 de la Ley General de la Administración Pública, siguientes y concordantes y en el La Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento en específico artículo 80, así como el Código Municipal en sus artículos 171 y siguientes.

OCTAVO: PRUEBA

Ofrezco el expediente administrativo.

Adjunto personería jurídica.

NOVENO: PETITORIA:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas

seguridad jurídica, esto es, la certidumbre en las relaciones con los poderes públicos, saber, el administrado, a qué atenerse con éstos, quienes deben evitar las situaciones objetivamente confusas y mantener situaciones jurídicas, aunque no sean absolutamente conformes con el ordenamiento jurídico. Este principio, se concreta, entre otros supuestos, con la teoría de la intangibilidad de los actos propios declaratorios de derechos para el administrado, la limitación de los actos de gravamen y la irretroactividad. Encuentra aplicación, también, cuando una administración pública dicta y realiza una serie de actos y de actuaciones que, aunque jurídicamente incorrectas, generan una serie de expectativas en el administrado creyendo que ostenta una situación jurídica conforme con el ordenamiento jurídico...”.

Efectivamente las actuaciones de la administración han sido confusas, contrarias a los principios de proporcionalidad, razonabilidad, justicia, lógica, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima. Esas actuaciones, carecen de todos los elementos formales del acto administrativo, por lo que deben declararse nulas de conformidad a lo regulado en el artículo 162 de la LGAP, veamos;

“...Artículo 162.-El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto. ...”

SETIMO: DERECHO:

Fundamento este recurso en los artículos 11, de la Constitución Política, 11, 16.1 ,132 ,133 de la Ley General de la Administración Pública, siguientes y concordantes y en el La Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, así como el Código Municipal en sus artículos 171 y siguientes.

OCTAVO: PRUEBA

Ofrezco el expediente administrativo.

Adjunto personería jurídica.

NOVENO: PETITORIA:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas y

prueba ofrecida solicito:

9.1) Con fundamento en lo anterior, solicito se admita el recurso de revocatoria y el incidente de nulidad interpuestos, y de conformidad con el artículo 162 de la LGAP, se anule la resolución impugnada y se proceda a dictar una conforme a derecho, en la que se me brinde el acceso como en derecho corresponde a un procedimiento ordinario, de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, al Código Municipal, a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento. Puesto que se desprende que no existe una transparencia debida tal y como lo señala la Constitución Política en su artículo 11, y por carecer el archivo del expediente de mi representada de motivo, contenido y motivación, lo que quebranta los principios de razonabilidad, proporcionalidad y el de confianza legítima, y del DEBIDO PROCESO.

9.2) En caso de rechazarse o declararse sin lugar, se eleve el recurso de apelación ante el Jерarca Impropio tal y como corresponde, y ser resuelva lo que en derecho corresponda.

10) NOTIFICACIONES. Para recibir notificaciones señalo los correos electrónicos

javqui2626@gmail.com , nataliaquesada@me.com

Ruego resolver de conformidad. San Carlos, 29 de setiembre del año 2022.

X C. S. S. S.

X Inm. Cecilia López Cedeño

(f) María Cecilia López Cedeño

Apoderada Ganadera Quesada y López S.A.

Cédula de identidad 2-0217-0144

La firma que antecede es auténtica y puesta en mi presencia



JAVIER

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso e.....

Se conoce nota de correo electrónico, dirigido a Intendente.

Literalmente dice así:

Como parte de la labor que realiza la institución, se está llevando a cabo una recopilación de la conformación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD's) de los diferentes Gobiernos Locales existentes en el país, esto con el fin, entre otras cosas, de coordinar futuras acciones y procesos en beneficio de las personas con discapacidad visual, incluyendo la posibilidad de ofrecer y brindar capacitaciones dirigidas a los miembros de las propias Comisiones y demás colaboradores de las Municipalidades.

En este sentido señor González, se agradece sobremanera su ayuda con el suministro de la siguiente información, relacionada con la manera en la que se encuentra conformada la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad del Concejo Municipal del Distrito de Paquera; a saber:

- Nombre completo de los integrantes de la Comad.
- Departamentos a los que pertenecen estos integrantes.
- Números de teléfono de estos integrantes.
- Extensiones telefónicas (en caso de tenerlas).
- Correos electrónicos de estos integrantes.

Inciso f.....

Se oficio IMP-515-2023, dirigido a Concejo Municipal de Paquera. **Literalmente dice así:**

Paquera, 04 de Agosto del 2023
OFICIO-IMP-515-2023

Señores:
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Estimados señores:

Por este medio les saludo cordialmente, a la vez les traslado para su revisión y correspondiente aprobación el **CONVENIO GENERAL DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LAS JUVENTUDES DEL DISTRITO DE PAQUERA.**

Agradecemos de antemano la atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso g.....

Se conoce oficio de Escuela de Río Grande, dirigido a Concejo Municipal de Paquera.

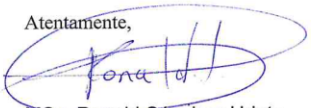
Literalmente dice así:

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024
F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
(22-08-2023)

Señores (as)
Concejo Municipal de Paquera

Estimados (as) señores (as):
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta, por motivo de renuncia de miembros... (Junta de Educación Escuela Río Grande de Paquera), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
William José Álvarez Gómez	604770737
Lester Mendoza Ugalde	603080804
Marlon González Rivera	603130920

Atentamente,

MSc. Ronald Sánchez Urieta
Director
Escuela Río Grande (Paquera).
Código 2853
VB. Supervisor de circuito educativo




MSc. Willy Fernández Montoya
Supervisor de educación
circuito 01 Paquera
Adjunto:



Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso h.....

Se conoce Oficio IMP-555-2023 de Ulises González Jiménez, intendente municipal, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera.

Literalmente dice así:

ASUNTO: Informe de avance de recurso de amparo expediente N°19-009226-0007-CO. A solicitud de Ulises Gonzales Jimenes, intendente, se hace la solicitud a la dirección ejecutiva del CONAVI sobre el caso del recurso de Amparo N°19-009226-0007-CO sobre la atención de manejo de aguas pluviales en el sector de paquera, Ruta Nacional. En el cual la dirección de planificación institucional responde mediante el oficio PLI-10-2023-0295(0052) que a través del oficio DRCH-137-2022-0949 se instruía a la dirección de planificación involucrar un proyecto de mejoramiento de drenaje dentro de la asignación presupuestaria del CONAVI. Según el banco de proyectos de inversión pública se inscribieron los siguientes Código:003267, Mejoramiento del tramo entre el colegio técnico de paquera y la intersección con la Ruta Nacional N°621 en la cual contemplan mejorar el sistema de drenaje. Código:003265 Diseño y construcción de tres alcantarillas en los estacionamientos 31+024,31+348 y 31+730, incluyendo las pasarelas peatonales. Según indican el proyecto se encuentra en fase de contratación de diseño y se está a la espera que la Gerencia de Contratación brinde la información correspondiente. Se adjunta respuesta según oficio N° PLI-10-2023-0295(0052)

Comentarios.

El señor Milton Hancock dice: Se trata de la gente que vive allá al frente de la ferretería RG 2000 recurso para que sean las salidas de agua del rio de paquera porque se inundaba desde la esquina del banco popular hasta el nivel de entrada por completo momento lugar hicieron un par de estudio sé que el departamento

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

técnico ingeniería y lo que nosotros a compete es estamos ya al día lo que faltaba era lo de CONAVI cierto Freddy.

El señor Freddy Madrigal responde: Es un proyecto manejado sobre todo por el CONAVI, con el cambio de gobierno se desestimó y quedó paralizado. De hecho, hay una partida municipal, lo que no sé es si hay dinero para generar un nuevo proyecto.

Inciso i.....
Se conoce Oficio IMP-560-2023 de Ulises González Jiménez, intendente municipal, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. **Literalmente dice así:** Por este medio les saludo, a la vez se les traslada para su atención, revisión y respectiva aprobación los documentos para iniciar con el proceso de CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA DE UNIFORMES A SOLICITUD DEL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PAQUERA. Adjunto: Decisión inicial, Constancia de contenido presupuestario, Cotización del mercado con la estimación de precios.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso j.....
Se conoce oficio IMP-558-2023, de Ulises González Jiménez, intendente municipal, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. Asunto: Informe final de secretaria. **Literalmente dice así:** Mediante la presente les saludo y a la vez para su atención y conocimiento les traslado el informe final de labores entregado a esta intendencia por la señora Tatiana Sánchez Moreno, quien ocupaba el puesto de secretaria interina del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Paquera 15 de junio del 2023

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA.
ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

INFORME FINAL DE SECRETARIA

Reciban un cordial y respetuoso saludo de mi parte, por este medio me dirijo a ustedes con el fin de darles a ustedes y al distrito en general un informe final como secretaria municipal del concejo municipal del distrito de paquera por un periodo de 4 meses, iniciando el día 01 de abril y finalizando el 04 de agosto.

Pidiendo de la manera más respetuosa que por favor se lea de forma correcta este informe tal y como esta escrito.

1-Cuando ingresé a mis labores como secretaria municipal me encontré un absoluto desorden físico en la oficina, toda la información de las actas (correspondencia) estaba en una gaveta del escritorio, todo junto, todo revuelto, de todas las sesiones las cuales tenían actas atrasadas.

2-Cuando ingresé estaban las siguientes actas atrasadas: de la 230 a la 235.

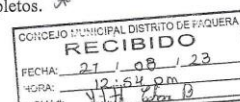
3-La correspondencia de las actas estaba incompleta, hacía falta información tuve que dirigirme a los departamentos municipales a recopilar información que fue suministrada por ellos mismos y que hacía falta en la correspondencia.

4-Habían 3 libros de actas sin imprimir y 4 por crear, en la cual cada libro contiene al menos 8 o 10 actas, cada libro contiene 500 folios.

5-La impresora estaba mala, no sacaba copia ni escaneaba. ✓

6-Los audios de grabación de las sesiones estaban incompletos. ✗

7- Todo era un desorden absoluto. ✓



Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

8- No recibí ningún tipo de inducción o capacitación para llevar a cabo el trabajo, para saber el funcionamiento adecuado del puesto.

LABORES QUE PUDE REALIZAR.

1-Poner actas al día.

2-Imprimir libros de actas.

3-Poner al día los libros de actas.

4- Colaborar con la señorita Natalia y la administración para que en conjunto sacáramos el trabajo y se fueran los presupuestos tanto Ordinario y Extraordinario hacia Puntarenas.

5-Elabore actas desde la 230 hasta la 265.

6- Las 5 actas que el Concejo alego en sesión extraordinaria 266 que según yo tenía atrasadas, 2 de ellas ya estaban en proceso de elaboración, las cuales eran: 261, 263, la 262 ya estaba lista (El Concejo tenía conocimiento, aunque hayan dicho que no) pero eso no importa, el punto es que las otras 2 actas, que eran la 264 y 265, eran de la misma semana por lo cual no tenía validez que las contaran como atrasadas.

8- Deje las actas al día hasta la 265 como me correspondía a mi persona.

9-Hice certificaciones.

10- Las actas que la señora Karen Porras Mesen hizo ad-honorem estaban todas malas, por lo cual yo tuve que hacerlas nuevamente, información que se le dio al Concejo en su momento-por lo que lo recalco porque en sesión se dijo que por la ayuda de la señora Karen Porras pude ponerme al día, cuando ya se les había informado que tuve que hacer el trabajo nuevamente.

11- Es verdad que la señorita Natalia Arroyo me ayudaba a elaborar actas, más que todos las de presupuestos, cosa que le agradezco muchísimo, pero de igual forma esas actas prácticamente tenía que digitarlas de nuevo, porque el programa que las hacía las convertía con muchos caracteres o símbolos que no dejaban leerlas bien.

12-Transcribí y notifiqué acuerdos a diferentes departamentos.

13- Hice horas extras para sacar el trabajo de secretaria más rápido.

14- Estuve presente en las sesiones.

15- Atendí y resolví consultas al público.

16- Elabore planillas de pagos de dietas con su respectivo control de asistencia.

Quiero aprovechar este espacio para expresarme, ya que ese día no me dieron el tiempo suficiente para hacerlo, si algo me caracteriza a mí como persona, es lo amable, respetuosa y responsable y servicial que soy y las personas que verdaderamente me conocen y los que llegaron a conocerme lo saben. Nunca fui irrespetuosa, nunca tuve malas actitudes, ni cree un ambiente tenso en el cual ya mis superiores no pudieran tolerar, siempre fui servicial y estuve a disposición de todos para colaborar, detrás de esta situación hay un trasfondo que nadie mas que algunos de mis superiores y mi persona sabemos, que también es el gran motivo de desconfianza hacia mí, pero no voy a entrar en detalles, no necesito dejar en mal la integridad y moral de ninguno, no soy ese tipo de persona.

Pero si quiero que quede claro y que quede en actas que esta situación fue mas personal, que laboral y profesional.

También quiero aprovechar para agradecerles por la oportunidad, me sirvió de mucho, aprendí demasiado, de verdad gracias por la experiencia, gracias a Don Ulises y a su equipo de trabajo, que también me colaboraron de alguna u otra manera, un equipo muy profesional, Don Ulises, lo felicito y gracias a la señora Auditora también, que fue un gran apoyo en este proceso.

Sin mas que agregar me despido, agradeciendo su atención.

Que Dios les bendiga y les ilumine en cada decisión que tomen, para bien de nuestro distrito.

Att: Tatiana Sánchez Moreno.

Ced:6-0461-0050



Inciso k.....
Se conoce Oficio IMP-565-2023 de Ulises González Jiménez, intendente municipal, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. **Literalmente dice así:**

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez se les traslada para su atención revisión y respectiva aprobación los documentos para realizar la Ampliación del proceso de contratación COMPRA D REPUESTOS Y CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIA PESADA BACK HOE MARCA JCB 2023PX-000001-0040500006

Adjunto:

- Constancia de contenido presupuestario
- Informe del ingeniero Municipal.
- Cotización

Agradeciendo su atención, se suscribe:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



El señor Freddy Madrigal Ingeniero Municipal tiene la palabra: Al back hoe, se le había hecho una valoración y se siguió utilizando ahora que ya lo vieron en el taller, determinaron que tienen que repararlo, lo más caro vale un millón y resto repararlo.

La señora Elsie Garita Concejal Propietaria pregunta: Don Freddy, pero como siguieron trabajando con el back hoe si saben que estaba dañado, ahora vea la broma, que fue tan urgente.

El señor Freddy Madrigal Ingeniero Municipal tiene la responde: Usted sabe que el Back Hoe, el daño ocurrió con un trabajo para la basura, lo tiraron arriaba y ahí fue donde se dañó.

El señor Carlos Rodríguez Concejal Propietario habla: Ya se había hablado que si una maquina estaba dañada había que pararla, ahora hay que hacerle frente. Siempre si tengo un carro malo, se debería ser más precavido y poner más atención, pero si se anunció esa situación del back hoe.

La señorita Lidianeth Rojas Concejal Propietaria expresa: Hay que tratar de avanzar y obtener soluciones, es preocupante la infracción de la 8114, donde no se debe utilizar el back hoe. Por utilizar un vehículo que no se debe de utilizar para recoger basura. Solicitar a la administración de manera respetuosa que se debe de fiscalizar, porque es una broma de casi 8 millones de colones, porque ya se había aprobado, para una reparación. Que cada vehículo municipal esté recibiendo como amerita su respectiva valoración. Es más preocupante que se esté utilizando para recolección de basura.

El señor Milton Hancock Presiente Municipal menciona: Es la verdad, además que se esté dejando de utilizar en obras que se deberían estar elaborando, yo invito a la administración a trabajar en una solución definitiva para que no se use la ley 8114, para recolección de basura, porque estamos quitando horas de trabajo a la comunidad.

El señor Carlos Rodríguez Concejal Propietario dice: Un tema por ejemplo de la vagoneta, tiene que ver mucho el personal de la máquina, Gabriel que maneja la vagoneta, lleva la basura hasta guanacaste va y viene. Es parte de los altos jerarcas que la trabaje bien y la mantenga bien limpia. Creo que ese tema de la vagoneta era de último modelo y está controlada y no ha vuelto a fallar, seguimos igual aquí no hay un encargado que sepa de vagoneta ni de nada. Como dijo Freddy es que no tenía que haberse metido, pero quien le dice que no se meta. Uno hasta que cansa.

La señora Elsie Garita Concejal Propietaria pregunta: Doña Jenny, esa orden sanitaria que estamos cubriendo por qué es.

La señora Jenny Jiménez Viceintendenta Municipal responde: Es cuando la pandemia, el doctor nos había exigido.

La señora Elsie Garita Concejal Propietaria manifiesta: Pero el camión recolector pasa por toda paquera, es cierto que fue en pandemia, pero ya paso. Cuantos días nos quita. Eso también se debería pagar.

El señor Milton Hancock Presiente Municipal señala: La auditoría también lo está remarcando, que no hay que usar la maquinaria de la 8114. Yo creo que ya viene el presupuesto.

La señora Jenny Jiménez Viceintendente Municipal expresa: Si no se da el servicio no podemos cobrar, por qué estamos en pradera, porque no todos los pueblos tienen esa mala costumbre que tienen en pradera, se hizo una campaña de recolección y no se encontró tantos desechos que había en el río como se encontró al principio de esta administración. A mí también me molesta que, por la mala costumbre de un pueblo, tengamos que estar en esta situación. Ahora que nos está atrasando que el IFAM no ha venido con sus técnicos para poder empezar a cobrar.

El señor Milton Hancock Presiente Municipal insiste: La recolección como se va a hacer, con qué.

La señora Jenny Jiménez Viceintendente Municipal contesta: Esa es la solución que hemos estado buscando, para buscar un camión recolector en otro lugar, y con ese dinero poder comprar uno.

La señorita Lidianeth Rojas Concejal Propietaria expresa: A mí me genera un poco de molestia, como es posible que la municipalidad de Puntarenas nos haga correr, pido un acuerdo para que vayamos a preguntar por qué, ese presupuesto extraordinario se fue hace dos tres meses, y no lo ha visto el concejo.

La señora Virginia Calderón Sindica Suplente alude: Pregunté qué pasa, porque no han terminado el presupuesto de ustedes, me respondieron tenemos tiempo hasta septiembre.

La señora Elsie Garita Concejal Propietaria exterioriza: Hay que agregar a los funcionarios que sean pertinentes, el intendente, Natalia encargada de presupuesto.

La señorita Lidianeth Rojas Concejal Propietaria dice: Sabe por qué la preocupación tan grande, en ese presupuesto hay 17 proyectos que van a beneficiar a este municipio, Puntarenas nos tiene estancados.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso I.....
Se conoce Oficio IMP-566-2023 de Ulises González Jiménez, intendente municipal, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. **Literalmente dice así:** Por este medio les saludo, a la vez se les traslada para su atención, conocimiento y gestión pertinente, les traslado Oficio AL-FPNR-50-OFI-0154-2023 del diputado David Segura, sobre asfaltado ruta 160 de Paquera. Que dice: Me refiero al asfalto que se debe dar a la ruta 160 el sector de paquera. Me informan los vecinos que inexplicablemente el asfaltado si se hizo en el sector de Cóbano, pero que el sector de Paquera se omitió. Los habitantes de Paquera también tienen derecho a contar con buenas carreteras que les brinden seguridad como vía de acceso oportunidad su calidad de vida Es evidente que no sólo la movilidad de las personas sino además el desarrollo económico y turístico se verán beneficiadas. En varias ocasiones reunido ministro de transporte solicitando la intervención de la ruta en específico.

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Aun seguimos a la espera que cumpla con su compromiso. Continuaré desde mi despacho en la asamblea legislativa quedo atento a su respuesta se despide David Lorenzo segura Gamboa diputado.

El señor Francisco Barboza Concejal Suplente intercede: Gracias empezaré diciendo que estén consejo fue tolerante con el MOPT para que realmente de seguir diciendo que terminó el asfaltado. ahora en día en esta ruta que viene de lo quise decir públicamente que el MOP debe cumplir con su función. Y aquí a Paquera nos alcanzó la apacibilidad y aceptamos que nos hicieran un Bacheo. Hoy tenemos como consecuencia que ni siquiera es o se ha hecho, lo que hizo el MOPT que con un aguacero quedó en cero. En este sector realmente requiere una intervención apropiada, no la intervención que tiene el MOPT, ya es hora que hable con seriedad y no haga un Bacheo, es parte de más responsabilidad, me parece que seguimos aceptando que van a Bachear.

Inciso m.....
Se conoce Oficio IMP-569-2023 de Ulises González Jiménez, intendente municipal, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. **Literalmente dice así:** Por este medio les saludo, a la vez se les traslada para su atención revisión y respectiva aprobación los documentos para iniciar con el proceso de CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PESADA CON CHOFER, PARA ATENCION DE CASOS DE EMERGENCIA DE CAMINOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PAQUERA. Adjunto: Constancia de contenido presupuestario, Decisión Inicial.

El señor Freddy Madrigal Ingeniero Municipal tiene la palabra: Ahí tienen dos contrataciones, todas son con dinero de la 8114, la vagoneta, va a trabajar por demanda, y otra contratación que es 25 millones otro back hoe otra vagoneta y una excavadora, hasta ahora se quiere para bajar la cuesta del rio. La idea es que estén estos equipos de emergencia en la municipalidad.

La señora Elsie Garita Concejal Propietaria manifiesta: Don freddy, le solicitamos un informe semanal en donde se está trabajando, por qué, como se administraron esas horas. Se ha tenido la mala costumbre que no se termina un camino bien y pasan a otro. Un informe de los trabajos.

El señor Francisco Barboza Concejal Suplente dice: Es algo similar, quisiera que se analice la posibilidad de pedir la planificación por lo menos por 6 meses en relación a la intervención de los caminos, se analice la posibilidad de ver cómo estamos.

El señor Carlos Rodríguez Concejal Propietario expresa: La última contratación de las horas del back hoe, muchas se fueron botando basura, yo quisiera que estas horas sean para caminos.

El señor Jacob Méndez Concejal Propietario menciona: Todo control está bien, pero cargar de un informe más al ingeniero, lo que le va a quitar más tiempo. Pienso que si existe un calendario, cual es el programa de trabajo, podría ser pedir un informe mensual de qué es la emergencia.

La señora Elsie Garita Concejal Propietaria señala: Hay prioridades y la prioridad de don Freddy es caminos.

El señor Freddy Madrigal Ingeniero Municipal responde: Estoy en la parte urbana, la auditora desde el día que llegué me dijo que no me metiera con caminos. Pero yo estoy ayudando. Caminos como la Guaria o como el camino de Gigante.

La señora Elsie Garita Concejal Propietaria aclara: Entonces la persona que va a tener la responsabilidad de eso, ahorita don Freddy nos va ayudar, pero lo que se ocupa es fiscalizar las horas, falta más control.

El señor Freddy Madrigal Ingeniero Municipal explica: La maquinaria se viene trabajando desde hace tres años al 60%. A mí no me consta que se haya utilizado esa maquinaria para basura. Fabian es el encargado de trabajar con la maquinaria alquilada.

El señor Carlos Rodríguez Concejal Propietario pregunta: Como hacen para fiscalizar las horas extras. Si usted tiene tres empleados.

Jacob: Yo quisiera hacer una consulta al ingeniero, qué se necesita para intervenir un camino. Equipo, personal, qué más. Los caminos deben de quedar bien.

El señor Freddy Madrigal Ingeniero Municipal media: Se interviene el camino, pero falta material.

El señor Jacob Méndez Concejal Propietario expone: Gracias, exactamente es lo que quería determinar, personal, maquina y se utilizan unos agregados. Hemos estado omitiendo ese punto. Decimos que se ha estado mal versando el dinero de las horas extras, pero nosotros como concejo debemos de pensar en el material.

La señora Elsie Garita Concejal Propietaria expresa: Si eso lo entiendo, pero también está el trabajo, los mismos vecinos son los fiscalizadores. Antes de las lluvias nos dijeron el mismo pueblo. Cuanto duraron en Vainilla, qué se hizo. Tras de que no tenemos material está quedando peor, porque se puede hacer algo con la maquinaria.

El señor Freddy Madrigal Ingeniero Municipal intercede: Le doy la razón porque en vainilla, no se hizo un buen trabajo, es un operador viejo, debería de saber. Pero si tiene toda la razón.

La señora Jenny Jiménez manifiesta: Yo sé que Freddy, está muy ocupado, pero he insistido es necesario que se generen informes. Porque si sacamos la maquina es porque pasó algo. Sabemos que los caminos no quedan en óptimas condiciones, pero también hace falta material. Sí se puede que nos presenten los informes al menos cada 15 días.

La señorita Lidianeth Rojas Concejal Propietaria dice: Aquí queda claro que el encargado de la maquina es Fabian. Entonces es necesario que él esté acá y nos aclare por qué está pasando todo esto. Porque esta administración nunca ha podido tener los caminos bien del distrito.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso n.....
Se conoce Oficio IMP-567-2023 de Ulises González Jiménez, intendente municipal, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. **Literalmente dice así:**

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez se les traslada para su atención revisión y respectiva aprobación los documentos para iniciar el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL.

Adjunto:

- Decisión Inicial

Agradeciendo su atención, se suscribe:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso o.....

Se conoce Oficio IMP-567-2023 de Ulises González Jiménez, intendente municipal, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. **Literalmente dice así:** Por este medio les saludo, a la vez se les traslada para su atención revisión y respectiva aprobación los documentos para iniciar con el trámite para la contratación de MAQUINARIA PESADA CON CHOFER PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL DISSTRITO DE PAQUERA. Adjunto: Decisión Inicial. Constancia de contenido presupuestario.

Una vez analizado se toma acuerdo.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS

La señora Elsie Garita Concejal Propietaria expresa: Que se reciba correspondencia para las sesiones hasta los días Miércoles a las 11:00 am, después de ese horario se recibe pero se verá hasta la próxima sesión.

Una vez analizado se toma acuerdo.

La señorita Lidianeth Rojas Concejal Propietaria manifiesta: El tema de dejar los trabajos incompletos, botados, los vecinos de Pueblo Nuevo que quedó a medias, las alcantarillas están descubiertas. Se había comprometido que se iba a habilitar el paso. Nunca he escuchado que se va a hacer contratación, para una solución que tome su tiempo, si no que solamente como parches, pero vuelven las lluvias, para que la administración nos ayude con los trabajos de Pueblo Nuevo. En el tema del vehículo municipal, que nos ayuden para el transporte, de los que no tenemos vehículo, solo para las sesiones ordinarias y extraordinarias, o reuniones donde se necesite nuestra presencia como concejo, estoy dándole seguimiento, y no he tenido respuesta si procede.

Una vez analizado se toma acuerdo.

La señorita Lidianeth Rojas Concejal Propietaria expone: Un último punto como no soy parte de la comisión municipal de emergencia, no se sobre la intervención con urgencia del rio Zelaya, la señora Nidia vino que está en peligro,

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

dice que desde 2020 ha venido acá y no hay respuesta, no solamente la señora Nidia, también los vecinos de la comunidad de Pochote, tomar un acuerdo para que la administración o la comisión nacional de emergencia, nos dé una respuesta.

El señor Milton Hancock Presidente Municipal media: Yo personalmente lo hable con don esteban, y honestamente no recibimos una respuesta muy clara, básicamente no me dieron esperanzas, que eso se puede o se pudo hacer con un planeamiento bajo una declaración de emergencias, el cual se venció hace 5 años. Recuerden comisión de emergencias no atiende esas obras, el municipio no se puede meter.

La señorita Lidianeth Rojas Concejal Propietaria indica: Compañeros ya que nos hemos equivocado, no va dirigido a la comisión de emergencias, toquemos puertas, son vidas, seguimos viendo los marginados que estamos al otro lado, no nos ponen atención.

El señor Milton Hancock Presidente Municipal resume: Acuerdo, petitoria a la división del agua del MOPT, para que vengan al área de pochote y considerar una obra mayor en Pochote. Hay un ingeniero de la universidad de costa rica, que se ofreció públicamente para colaborar con los estudios hidrológicos.

Una vez analizado se toma acuerdo.

El señor Jacob Méndez Concejal Propietario presenta: Hacer un llamado al acueducto de paquera, a la asada, cuando intervienen alguna fuga de agua, hacen unos cráteres en vía pública y hacen unos huecos y se complican, no hace mucho tiempo se hizo una intervención en laberinto y se hizo un cráter, ese tipo de intervenciones son necesarias para sanar los tubos que se rompen, o en una paja de agua, pero me parece que debe de haber una planificación y tras de eso no se atiende, quisiera ser un llamado a esta asada, en la ferretería venden un asfalto en frio que vale 6 mil colones, no cuesta nada arreglarlo. Claramente se ve el daño al asfalto, y cuesta tanto estos trabajos hablando de ruta 160. Esto nos cuesta a todos.

La señora Elsie Garita Concejal Propietaria expresa: Es obligación de ellos reparar ese daño, no hay que pedirlo.

Una vez analizado se toma acuerdo.

ARTICULO VII. INFORME DE COMISIONES.....
No hay.

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE
No hay.

ARTICULO IX. MOCIONES.....

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Moción
Concejo Municipal de Distrito De Paquera
Solicitud: Sobre camino de interés municipal playa ventanas

Considerando que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con base en lo señalado por los artículos 1°, 2°, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos (no. 5060 de 22 de agosto de 1972), 53, 40 y 56 de la Ley de Planificación Urbana (no. 4240 de 15 de noviembre de 1968) y 4° de la Ley de Construcciones (no. 833 de 2 de noviembre de 1949), puede declarar nuevas vías públicas e integraras a la red vial cantonal, por este medio me permito presentar dicha moción para que:

Quede en actas que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera a través de los años anteriores, ha evaluado todas las posibles vías de acceso al sector conocido como Playa Ventanas y también conoce que existen numerosos informes, reportes y acuerdos que se han generado sobre este tema, los cuales han llevado a diferentes interpretaciones o certeza de cual realmente es el camino que le interesa a este Concejo Municipal, lo cual ha provocado serías confusiones en este tema específico.

Por esta razón, después de un exhaustivo análisis, el Departamento de Ingeniería ha llegado a la conclusión que la única y exclusiva vía de acceso que le interesa a este Concejo de Distrito, para habilitar en el futuro, hacia el sector de Playa Ventanas, será la vía que se ubica bajo las siguientes coordenadas adjuntas en el doc. Ingeniería bajo oficio MP-RSL-402-2023

Asimismo, se solicita se anule y deje sin efecto el informe No. Oficio-Ing.MP-RSL-232-2020, suscrito por el Ingeniero Freddy Madrigal, sobre la apertura de un aparente camino público que conduce desde Santa Lucía de Paquera hasta Playa Ventanas. También que se deje sin efecto y se anule cualquier otro documento, reporte, acuerdo que se haya emitido en el pasado sobre este mismo tema.

Se solicita que se tome como certeza técnica y jurídica, que se proceda de inmediato con la apertura del camino público, hacia playa ventanas, por un acceso que va a ir entre las coordenadas mencionadas en el Oficio MP-RSL-402-2023

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

Oficio-Ing.MP-RSL-402-2023

Paquera, 23 de agosto del 2023

Señor:
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Paquera, Puntarenas
S.M.

Estimados señores:

Por este medio me permito adjuntar el plano del área que se quiere expropiar para habilitar el acceso a calle a ventanas, el área a expropiar son 11359 m2 parte de la finca inscrita con el folio real 6091295-000 y el plano catastrado P-884719-1990 propiedad de Buena Energía S. A., la localización del terreno se sitúa entre los puntos A (coordenadas CRTM05 Norte= 401428.88, Este= 1077728.76) y el punto B (coordenadas CRTM05 Norte= 401984.03, Este= 1077238.73, ver el plano adjunto.

Esperando haberlo informado al respecto, se suscribe.



Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila
Ingeniero Municipal
Cc: Intendencia Municipal, Archivo.

A su vez, que se deje constancia que dicho proceso futuro seguirá el debido proceso para la declaración de un camino público, conforme a la Ley General de Caminos Públicos No. 5060

Atentamente,

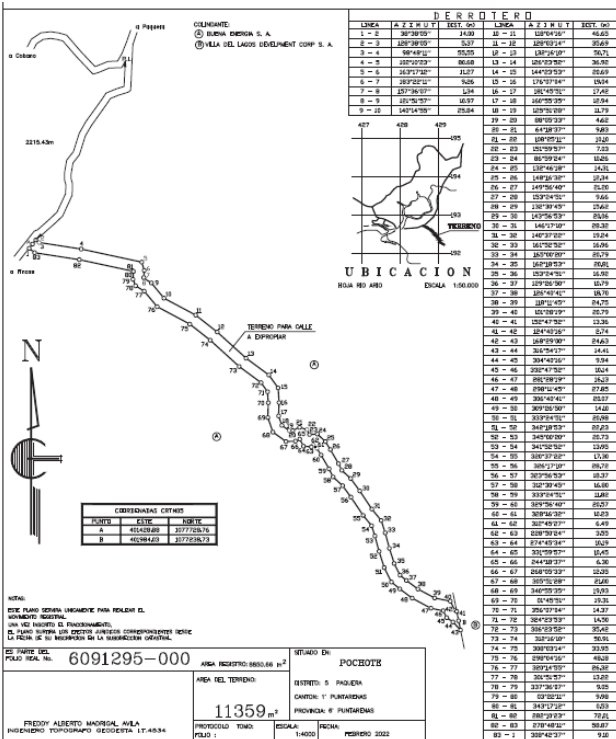
Carlos Luis Rodríguez Vindas

Lidianeth Rojas Gonzales

Elsie Garita Flores

Jacob Méndez Rivera

José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal
Concejo Municipal de Distrito De Paquera



La señorita Lidianeth Rojas Concejal Propietaria aclara: Voy a apoyar la moción amparándome bajo el oficio Ing.mp.rsl-402-2023 donde claramente dice que se requiere expropiar para habilitar el acceso a calle ventanas.

ARTICULO X. ACUERDOS.....
Inciso a.....
ACUERDO No. 2 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el documento dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por el Poder Judicial. ASUNTO: Expediente: 22-000391-0642-CI-4, Información Posesoria, Promueve: Enrique Gilberto Quirós Flores. **Basado en lo**

anterior se ACUERDA con cinco votos, Trasladar el expediente No. 22-000391-0642-CI-4, proceso Información Posesoria, promueve Enrique Gilberto Quirós Flores, juzgado Agrario de Puntarenas, Sede Jicaral. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso d.....
ACUERDO No. 3 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el documento dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por Dr. Javier Quirós Quirós. ASUNTO: Recurso de revocatoria con Apelación en Subsidio y nulidad concomitante contra el acuerdo B-SO-171-2022. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Traslado a la Intendencia Municipal y al Departamento de Zona Marítima el documento de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y en nulidad concomitante. Expediente: EXP-ADM-786-2013-0 Suscrito por María Cecilia López Cedeño presidenta de la sociedad Ganadera Quesada y López SA. Para su atención y respuesta. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso f.....
ACUERDO No. 4 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por La Intendencia. ASUNTO: Oficio IMP-515-2023. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Traslado del Convenio General de Cooperación conjunta entre el Concejo Municipal Distrito de Paquera y a Asociación de Desarrollo específica para las Juventudes del Distrito de Paquera, a la Administración Municipal, para que conjuntamente con la Asesoría Legal, procedan a incorporar el Adendum, según lo acordado en la reunión realizada previamente, para su posterior envío al Concejo Municipal, para aprobación. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso g.....
ACUERDO No. 5 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por la Escuela de Río Grande. ASUNTO: Envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**,

Se aprueba la terna de los integrantes de la Junta Administrativa de la Escuela de Río Grande, la cual queda integrada por las siguientes personas:

JUNTA ADMINISTRATIVA RIO GRANDE DE PAQUERA NOMBRE	CEDULA
William José Álvarez Gómez	6-0477-0737
Lester Mendoza Ugalde	6-0308-0804
Marlon González Rivera	6-0313-0920

ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL. Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso i.....

ACUERDO No. 6 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por La Intendencia. ASUNTO: Oficio IMP-560-2023. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Aprobar el oficio IMP-560-2023, referente a la documentación para iniciar el proceso de contratación para la compra de uniformes, a solicitud del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera. Se autoriza al Intendente a continuar con el trámite de Contratación. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso k.....

ACUERDO No. 7 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por el Poder Judicial. ASUNTO: Oficio IMP-565-2023. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Solicitar audiencia ante el Concejo Municipal del Cantón de Puntarenas, para el día Jueves 31 de agosto del 2023, con el fin de evacuar dudas en relación al trámite de aprobación de documentos Presupuestarios (Presupuesto Extraordinario), presentado ante la Municipalidad de Puntarenas. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ACUERDO No. 8 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por el Poder Judicial. ASUNTO: Oficio IMP-565-2023. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Aprobar el oficio IMP-565-2023, referente a la documentación para la Ampliación del proceso de contratación COMPRA DE RSPUESTOS Y CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIA PESADA BACK HOE MARCA JCB 2023PX-000001-0040500006. Se autoriza al Intendente a continuar con el trámite de Contratación. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso m.....

ACUERDO No. 9 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por el Poder Judicial. ASUNTO: Oficio IMP-569-2023. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Solicitar al Intendente Municipal y al funcionario Fabian Brenes Vásquez, operario maquinaria municipal, que se presenten a la sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2023, con el fin de que presenten informe de labores de maquinaria institucional. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ACUERDO No. 10 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por el Poder Judicial. ASUNTO: Oficio IMP-569-2023. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Solicitar al Intendente Municipal y al funcionario Freddy Madrigal Ávila, Ingeniero Municipal, que presente informe de labores de Maquinaria Municipal con su respectivo Cronograma de Trabajo, de forma semanal al Concejo. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ACUERDO No. 11 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por el Poder Judicial. ASUNTO: Oficio IMP-569-2023. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Aprobar el oficio IMP-569-2023, referente a la documentación para iniciar el proceso de contratación para la compra de MAQUINARIA PESADA CON CHOFER PARA ATENCIÓN DE CASOS DE EMERGENCIA DE CAMINOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PAQUERA. Se autoriza al Intendente a continuar con el trámite de Contratación. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso n.....

ACUERDO No. 12 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por el Poder Judicial. ASUNTO: Oficio IMP-567-2023, Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcción para proyectos de la unidad técnica de gestión vial. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Aprobar el oficio IMP-567-2023, referente a la documentación para iniciar el proceso de contratación de SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL. Se autoriza al Intendente a continuar con el trámite de Contratación. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso o.....

ACUERDO No. 13 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por el Poder Judicial. ASUNTO: Oficio IMP-567-2023, Traslado para atención, revisión y aprobación de documentos para iniciar el proceso de contratación de MAQUINARIA PESADA CON CHOFER PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PAQUERA. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Aprobar el oficio IMP-567-2023, referente a la documentación para iniciar el proceso de contratación de MAQUINARIA PESADA CON CHOFER PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PAQUERA. Se autoriza al Intendente a continuar con el trámite de Contratación. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock

Acta de Sesión ordinaria 270-2023
23 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

- **ASUNTOS VARIOS**

ACUERDO No. 14 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el artículo VI de Asuntos Varios, comentario de la señora Elsie Garita. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Comunicar a la Administración y Público en General, que la Secretaría del Concejo Municipal, estará recibiendo documentación para las Sesiones Ordinarias, con un horario límite de los días Miércoles a las 11:00AM. La documentación presentada posterior a esa fecha y hora, se estará conociendo en la Sesión posterior a la misma. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ACUERDO No. 15 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración que se termina el tiempo de la sesión de dos horas. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Extender la sesión por 15 minutos más. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ACUERDO No. 16 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el artículo VI de Asuntos Varios, comentario de la señora Lidianeth Rojas. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Solicitar se pronuncie la Intendencia, acerca de la solicitud del Concejo sobre préstamo de Vehículo Municipal, para transporte de los concejales propietarios y suplentes, según el caso, a reuniones referentes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, y las que sean necesarias para el funcionamiento del que hacer Municipal. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ACUERDO No. 17 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el artículo VI de Asuntos Varios, comentario de la señora Lidianeth Rojas. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Solicitar al Departamento de Ingeniería del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP), Dirección de Aguas, para que vengán a Pochote a inspeccionar el Rio Zelaya ya que hay una Obra en gestión, la cual no se ha procesado. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ACUERDO No. 18 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el artículo VI de Asuntos Varios, comentario del señor Jacob Méndez. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Se solicita al Acueducto de Paquera, que a raíz del hueco que dejaron en la comunidad de Guarial, la cuál es su obligación arreglar, que tengan más cuidado a la hora de hacer las reparaciones de tuberías y utilicen medio seguros para las mismas. **ACUERDO**

APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL. Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

- MOCIONES

ACUERDO No. 19 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el artículo IX de Mociones. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, 1) Se solicita se anule y deje sin efecto el informe No. Oficio-Ing.MP-RSL-232-2020, suscrito por el Ingeniero Freddy Madrigal, sobre la apertura de un aparente camino público que conduce desde Santa Lucía de Paquera hasta Playa Ventanas. También que se deje sin efecto y se anule cualquier otro documento, reporte, acuerdo que se haya emitido en el pasado sobre este mismo tema. 2) Se solicita que se tome como certeza técnica y jurídica, que se proceda de inmediato con la apertura del camino público, hacia playa ventanas, por un acceso que va a ir entre las coordenadas mencionadas en el Oficio MP-RSL-402-2023. 3) A su vez, que se deje constancia que dicho proceso futuro seguirá el debido proceso para la declaración de un camino público, conforme a la Ley General de Caminos Públicos No. 5060 **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION.....
Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser diecinueve horas y doce minutos de ese día.

PRESIDENTE
Milton Hancock Porras

SELLO

SECRETARIA
Verónica Pérez González